

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 174-2021-GOB

Huacho, 28 de abril de 2021

VISTOS: El INFORME Nº 133-UE Nº 405 H-CH-SBS-OPE-04/2021, emitido el 20 de abril de 2021; el OFICIO Nº 556-U.E Nº 405 H-CH-SBS-DE-2021, emitido el 21 de abril de 2021; el Informe Nº 0063-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, emitido el 26 de abril de 2021; el Memorando Nº 0869-2021-GRL/GRPPAT, emitido el 28 de abril de 2021; el Memorandum Nº 0545-2021-GRL/SG, de fecha 28 de abril de 2021; el Memorando 0874-2021-GRL/GRPPAT, emitido el 28 de abril de 2021; y el Informe Nº 0522-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de abril de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, del numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

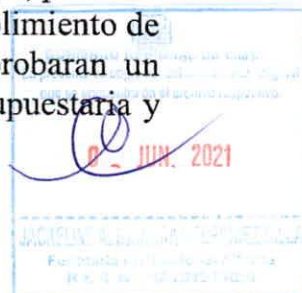


Que, el inciso 1 del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.”*;

Que, el numeral iii del párrafo 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: *“En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo (...)”*;

Que, Mediante la Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, de fecha 09 de noviembre del 2020, se aprueba el Documento Técnico: “Plan de Preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú”, que tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por la COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones; con fecha 26 de junio del 2020, se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay y el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, teniendo como finalidad cooperar mutuamente y aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto destinado a apoyar, proteger, producir y atender integralmente a las personas, familias y comunidad, principalmente del Distrito de Chancay, que padecen del COVID-19.

Que, en ese sentido, de acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio Marco, la Municipalidad se compromete a apoyar con recursos al Hospital de Chancay, las cuales deberán estar destinadas íntegramente a apoyar, proteger, producir y atender integralmente a las personas, familias y comunidad. Para el cumplimiento de la presente obligación, la Municipalidad y el Hospital de Chancay, aprobarán un Convenio Específico, el mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y



financiera de la Municipalidad; Mediante el Acuerdo de Consejo N° 011-2021-MDCH, de fecha 22 de febrero del 2021, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, en su ARTÍCULO PRIMERO, acordó aprobar la Donación Económica a favor del HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ", por el importe de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), para la adquisición de 160 m³ de oxígeno medicinal para los pacientes hospitalizados por COVID-19.

Que, mediante Oficio N° 556-U.E N° 405 H-CH-SBS-DE-2021, emitido el 26 de abril por el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita la incorporación presupuestal por concepto de Transferencia Financiera recibida como donación dineraria por parte de la Municipalidad Distrital de Chancay para la adquisición de 160 m³ de oxígeno medicinal para los pacientes hospitalizados por COVID-19, como una medida de afrontar la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, asimismo; remite el Informe N° 133-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-04/2021, la encargada del Área de Tesorería del Hospital de Chancay informa que el Módulo de la Cuenta Única del Tesoro – CUT, se visualiza una Transferencia Financiera realizada por la Municipalidad Distrital de Chancay, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recursos: 18 – Subcuenta - Transferencias Financieras, por el importe de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), de fecha 15 de marzo del 2021;

Que, a través del Informe N° 0063-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, emitido el 26 de abril por la Oficina de Presupuesto, señala que, en virtud a la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias, esta Oficina opina que es necesario Incorporar en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 405 Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, mayores fondos públicos provenientes de la Transferencia Financiera de recursos por parte de la Municipalidad Distrital de Chancay, hasta por la suma de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de oxígeno medicinal para el tratamiento de los pacientes hospitalizados con insuficiencia respiratoria con diagnóstico de COVID-19, como una medida de afrontar la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 0869-2021-GRL/GRPPAT, y 0874-2021-GRL/GRPPAT de fecha 28 de abril de 2021, aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 1 del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

1 Ingresos Presupuestarios	
1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.1 Donaciones y Transferencias	
Corrientes	
1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1 De otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	34.000,00

TOTAL FTE. FTO. 4. DyT **34.000,00**

TOTAL INGRESOS **34.000,00**

El desgagado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 405 REGIÓN LIMA – HOSPITAL CHANCAY Y
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y
TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL

2. Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

4.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

4.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:

405

4.000,00

TOTAL PLIEGO

4.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAYARRÍA ORTA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



(EN NUEVOS SOLES)

EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 174-2021-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA- MUNIC CHANCAY -ADQ DE OXIGENO
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODI/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD													
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										0		4,000	
3999999 SIN PRODUCTO										0		4,000	
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS										0		4,000	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		4,000	
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS										0		4,000	
TOTAL										0		4,000	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	4,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	4,000
	TOTAL	0	4,000

